



CMM

NORMATIVA ÁRBITROS

CURSO 2019-2020

ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ÁRBITROS INSCRITOS CONOCER EL REGLAMENTO DE LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS MAYORES DE MADRID

I. INSCRIPCIÓN Y DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS

1. Inscripción. La Secretaría, al inicio del curso, abrirá un plazo de inscripción de árbitros. Estos deberán entregar fotocopia de su DNI y rellenar el impreso de inscripción, comprometiéndose a cumplir las normas que este Reglamento impone.

Los árbitros inscritos serán colegiales, antiguos colegiales o personas ajenas a los Colegios Mayores con la formación en el desempeño de las funciones propias del arbitraje suficientemente acreditada.

Todo árbitro deberá estar identificado y contar con una credencial de la Asociación para que se le reconozca como tal. Dicha credencial deberá portarse en lugar visible y podrá ser exigible por los equipos.

La Secretaría proveerá a cada árbitro de la indumentaria identificativa reglamentaria para el desempeño de su función.

2. Designación. Los árbitros de los partidos serán los que asigne la Secretaría de la Asociación.

Todos los partidos deberán contar con árbitro para su celebración. En casos excepcionales, como la no presentación de un árbitro, los equipos podrán pactar de común acuerdo una nueva fecha para el partido, o que sea un jugador de cada equipo quien arbitre cada parte. Solo los encuentros de deportes de raqueta no contarán con árbitro, salvo en las finales.

Ningún árbitro podrá pitar un encuentro en el que juegue un equipo de su mismo Colegio Mayor, salvo que, elegido por vía de urgencia por ausencia del árbitro nombrado

por la Secretaría, los dos capitanes firmen antes del partido que lo aceptan y que renuncian a cualquier apelación en este sentido al Comité de Competición.

3. Retribución. Los árbitros cobrarán por cada partido que piten las cantidades aprobadas por la Junta Directiva a principios de curso.

Los pagos de los partidos se harán, generalmente, en la segunda semana de cada mes, por transferencia bancaria y sumando el cómputo global de los partidos arbitrados desde el último pago hasta el presente.

Si un partido es suspendido y ya había sido asignado a un árbitro, la Secretaría tratará de dar prioridad al mismo árbitro para la nueva fecha.

Si un partido no se disputa por la incomparecencia de uno de los equipos, el árbitro asignado cobrará por el mismo.

No se admitirá, ni siquiera con autorización firmada, el cobro del recibo por otras personas.

El árbitro deberá firmar el control de entrega de actas a la presentación de las mismas, ya que no se pagarán partidos no firmados.

II. CARÁCTER Y ATRIBUCIONES

4. Autoridad. El árbitro es la máxima autoridad en un partido. Por ello, podrá suspender un encuentro, si estima peligro para algún jugador o para él. No obstante, el árbitro podrá instar a los delegados a sacar del terreno de juego a un seguidor o a un jugador, si este dificultara el normal desarrollo del encuentro. Este hecho deberá ser recogido en el acta para una posterior evaluación del Comité de Competición.

Asimismo, el árbitro deberá velar por el respeto a los valores de la Competición y por el cumplimiento del Reglamento.

5. Violencia. Las conductas violentas o que inciten a la violencia no tienen cabida en el deporte y son sancionables.

En el título IX del Reglamento de la Competición quedan recogidas las condiciones de acceso y permanencia de las aficiones, que deberán ser tenidas en cuenta por el árbitro.

6. Alineación. Solo los colegiales que están inscritos en la competición podrán ser alineados en el partido.

Antes de los partidos, los delegados y/o capitanes de los equipos entregarán a los árbitros los DNI originales de los colegiales que van a participar y firmarán el acta. Los árbitros deberán verificar las identidades de los jugadores en el momento de iniciar cada partido, sin excepción. En todo caso, únicamente durante la primera mitad del encuentro, podrán incorporarse al mismo jugadores de ambos equipos que tengan ficha, y deberán quedar inscritos también en el acta.

Tanto los árbitros como los capitanes de cada equipo deberán disponer de una copia de los jugadores inscritos de cada equipo, que les será facilitada por la Secretaría. El árbitro deberá cotejar las inscripciones y la identidad de los jugadores para evitar alineaciones indebidas.

En caso de alineación indebida, se expulsará al equipo que haya cometido dicha infracción, anulándose los resultados que haya obtenido con los demás equipos, además de la pérdida total de la fianza.

Solo en el caso de rugby, y con las condiciones recogidas en el reglamento específico de este deporte, podrán ser alineados jugadores no residentes en el Colegio Mayor.

No se podrán intercambiar jugadores entre los equipos inscritos por un Colegio del mismo deporte (A, B o C) durante la Competición. En caso de hacerlo, se considerará

como alineación indebida y se le aplicará el artículo 20 del Reglamento de la Competición.

7. Revisión de fichas. Los equipos podrán solicitar revisión de las fichas por medio de su delegado y/o capitán, y el árbitro deberá dar cumplimiento reglamentario a tal solicitud, siempre que sea efectuada antes de iniciarse el partido o durante el descanso. Una vez finalizado el encuentro, solo se admitirá la petición de revisión si existieran evidencias de alineación indebida.

La revisión será efectuada por el árbitro a cada jugador de forma individual y en presencia de los dos delegados y/o capitanes de equipos, y hará constar en el acta las incidencias y posibles anomalías que hubieran podido surgir. También en Secretaría, con posterioridad al partido, se podrán cotejar los jugadores de un partido con las fichas que se entregaron a principio de curso.

El partido en el que se verifique una alineación indebida deberá ser suspendido inmediatamente por el árbitro, aplicándose las sanciones previstas en este Reglamento. En caso de considerarse necesarias verificaciones adicionales, se permitirá el desarrollo del encuentro y se realizarán las comprobaciones pertinentes en los plazos que determine la Secretaría.

Los capitanes tienen la obligación de impedir que los jugadores de su equipo abandonen el recinto, una vez comunicada por el árbitro la solicitud de revisión de fichas.

8. Puntualidad. Los equipos deberán estar presentes en el terreno de juego y preparados para la disputa del partido a la hora fijada para el mismo. Como límite de tiempo el árbitro esperará QUINCE MINUTOS después de la hora a la que se ha convocado el partido.

Si transcurridos los quince minutos de espera, alguno de los equipos no está presente o preparado, o bien no cuenta con el número mínimo de jugadores para iniciar la

disputa del partido, se dará por NO PRESENTADO (NP) al equipo que se haya retrasado o esté incompleto.

9. Reglamentos específicos. Cada deporte se regirá por las normas de las Reales Federaciones de cada uno de ellos. Los árbitros se servirán de dichas normas para dirigir los partidos del Torneo de la Asociación.

III. INCOMPARENCIAS Y APLAZAMIENTOS.

10. Incomparencia. Si en un partido programado no se presenta el árbitro nombrado por la Secretaría ni alguno de los dos equipos, aquel que se haya presentado deberá enviar un acta a la Secretaría en la que figuren los nombres de los jugadores presentes, con su DNI. Esta vendrá firmada por el conserje del Colegio donde se iba a disputar el partido –ante el que deberá personarse el equipo presente al completo.

El plazo para entregar dicha acta es de cinco días hábiles a partir de la fecha del partido, excepto en la fase final, donde los plazos pueden acortarse, si la Secretaría lo considerara necesario.

Al no presentarse el árbitro, no corresponderá remuneración alguna.

11. Imposibilidad de asistir. En caso de que el árbitro designado no pueda acudir a alguno de los partidos que se le hayan señalado, deberá comunicar dicha circunstancia a la Secretaría de la Asociación, al menos 24 horas antes del comienzo del encuentro. Si el árbitro nombrado no se presentase a un partido sin causa justificada, será amonestado y, si se repite esta ausencia, quedará excluido de la lista de árbitros. Lo mismo ocurrirá cuando un árbitro llegue tarde a los partidos asignados.

12. Aplazamiento. Los partidos no podrán ser aplazados respecto a la fecha programada. Solo podrán ser suspendidos en casos de fuerza mayor.

En caso de lluvia o de que la pista no esté en condiciones para jugar, será el árbitro quien decida la suspensión y reflejará en el acta los motivos.

La suspensión del partido tendrá que ser firmada por el capitán del equipo o por el delegado de deporte de cada Mayor. En ella constará el nombre y DNI de los delegados/capitanes de los Colegios Mayores implicados.

IV. ACTAS

13. Actas oficiales. La disputa de cada encuentro de la Competición Deportiva quedará refrendada mediante la cumplimentación de un acta. Las actas correspondientes a cada deporte podrán obtenerse en la Secretaría o en la página web de la Asociación.

No se considerarán válidos los resultados dejados en el buzón de voz o comunicados por teléfono, ni los que se recojan en un acta no oficial de la Competición.

14. Plazos. Las actas deberán ser entregadas por los árbitros en la Secretaría, en el horario de la misma, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles. Los árbitros que sin causa justificada no entregaran las actas a tiempo no percibirán la cantidad estipulada en concepto de pago.

15. Formato. Las actas de la competición se componen de dos partes:

- el anverso: donde figuran los datos que deben rellenarse y que están directamente con el encuentro.
- el reverso: donde figuran las valoraciones. La primera corresponde a los equipos para con el árbitro, puntuando de 1 a 10 su actuación. La segunda, al árbitro para con los equipos (jugadores y aficiones), puntuando de 1 a 10 su comportamiento y recogiendo cualquier incidente.

16. Validez. Si un acta no hubiera sido rellenada correctamente, se considerará que no tiene validez, por lo que dicho árbitro no percibirá el importe correspondiente al partido y ninguno de los equipos sumará los puntos correspondientes.

Se considerará que un acta no ha sido cumplimentada correctamente cuando:

- no figure el nombre de los dos colegios que participan o del árbitro;
- no figure el nombre de los jugadores y su DNI;
- no figure el lugar, día y hora del partido;
- no conste de forma clara el resultado del partido;
- no presente completadas las casillas de las valoraciones;
- no esté firmada por los capitanes de los dos equipos y por el árbitro.

17. **Ampliaciones de actas.** El árbitro podrá realizar ampliaciones del acta posteriores al partido en relación con algún incidente, en caso de que perciba intimidación o amenaza por parte de jugadores o de la afición durante la celebración del partido, o se advierta dicho riesgo al término del encuentro. También podrá completar el acta a requerimiento de la Secretaría.

V. QUEJAS Y RECLAMACIONES

18. **Reclamaciones.** Cualquier queja o reclamación sobre la actuación de un árbitro se hará por escrito en la Secretaría en un periodo no superior a cinco días hábiles después del partido. Dicha queja o reclamación vendrá acompañada de un informe de los hechos, avalada por el Delegado de Deportes del Colegio Mayor, así como por un miembro de la Dirección de este. Solo se podrá reclamar por aquellos partidos donde el reclamante se vea afectado de forma directa por el resultado del partido, no siendo aceptadas reclamaciones por equipos no implicados en el resultado del partido.

19. **Recogida** en el acta. Cuando un equipo decida reclamar por la actuación arbitral o por el comportamiento antideportivo de un equipo, podrá solicitar al árbitro que refleje esta intención en el acta del partido.

20. **Informes.** En caso de que se produzca una queja o reclamación por un equipo sobre un árbitro u otro equipo, Secretaría podrá solicitar al otro equipo implicado o al árbitro la redacción de un informe sobre lo sucedido, para facilitar la labor del Comité de Competición a la hora de juzgar lo sucedido. En caso de negativa a colaborar, si fuera un equipo al que se le requiere el informe, éste perderá la fianza; y si fuera un árbitro no será retribuido por dicho partido.